



DECRETO N° 0362

NEUQUÉN, 05 ABR 2023

**VISTO:**

El Expediente OE N° 10258-M-2022 y la Resolución N° 0097/2023; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución conjunta N° 0097/2023 de las Secretarías de Coordinación e Infraestructura y de Hacienda, se autorizó el llamado a Licitación Pública OE N° 03/2023, y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación de la obra **“PAVIMENTACIÓN SECTOR 140 VIVIENDAS Y CALLES CATAN LIL E/ SAN IGNACIO Y SOLALIQUE-SOLALIQUE E/LANIN Y FAVA – B° VALENTINA SUR RURAL”**, con un Presupuesto Oficial de pesos setecientos diez millones ochocientos veinte mil novecientos sesenta y nueve con sesenta y dos centavos (\$ 710.820.969,62), y un plazo de ejecución de obra de doscientos cuarenta (240) días corridos;

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 4°) de la mencionada Resolución, se dio cumplimiento a las publicaciones pertinentes en los términos del artículo 13°) de la Ley Provincial N° 0687/72 y del Decreto Reglamentario N° 108/72, ambas de aplicación en el ámbito municipal, en virtud de la Ordenanza N° 934;

Que se encuentra agregada el Acta de Apertura de Sobre “A” donde consta que se presentaron dos (02) empresas oferentes;

Que la Comisión de Preadjudicación, efectuó el análisis de las ofertas de conformidad con lo establecido en el artículo 10°) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, resolviendo calificar únicamente en forma satisfactoria a la empresa **CN SAPAG S.A.**, conforme surge del Acta de Calificación de Ofertas obrante a fojas 920 del Expediente OE N° 10258-M-2022, en virtud de haber cumplido con la capacidad establecida para ofertar en la presente Licitación Pública, y haber obtenido el puntaje de calificación requerido en el mencionado artículo 10°);

Que posteriormente, se procedió a la apertura del sobre “B” – Propuesta Económica-;

Que la Dirección General de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras, verificó las ofertas presentadas, concluyendo que los análisis de precios acompañados por la empresa **CN SAPAG S.A.** responden a la oferta por ella presentada, y se consideran valores normales de plaza;



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

0362-23

Que en su nueva intervención, la Comisión de Preadjudicación resolvió preadjudicar la Licitación Pública OE N° 03/2023 en la suma de OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CAURENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 828.710.636,44) a favor de la empresa **CN SAPAG S.A.**, en virtud de ser la única oferta admisible, por ser técnicamente posible, por convenir a los intereses fiscales municipales y por haber dado cumplimiento a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, emitiendo el Acta de Preadjudicación de Ofertas correspondiente, obrante a fojas 1050 de las presentes actuaciones;

Que cuenta con la intervención de la Dirección General de Auditoría Interna dependiente de la Contaduría Municipal, mediante Informes N° 43/2023, 94/2023 y N° 111/2023, quien formuló consideraciones al trámite de la presente licitación pública, habiéndose obrado en consecuencia, agregando la documentación correspondiente y realizando las aclaraciones pertinentes;

Que la Dirección General de Articulación Presupuestaria de la mencionada Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras, informó mediante Pase N° 141/2023, que la obra "PLAN DE PAVIMENTACIÓN EN DISTINTAS CUADRAS DE LA CIUDAD" se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2023, contando con crédito presupuestario suficiente en las Imputaciones: 2.CI.1-1.4.1-6.01-1059 y 2.CI.1-1.4.1-6.13-1059;

Que en tal sentido, la Dirección General de Coordinación, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, ratificó mediante Pase N° 741/2023 la imputación presupuestaria mencionada, e informó que la obra será solventada mediante "Financiamiento Municipal (FOP)" y "Financiamiento Rentas Generales";

Que se adjuntó el Informe Final emitido por el Consejo Provincial de Obras Públicas, mediante Nota N° 44/2023, del cual se desprende que la empresa **CN SAPAG S.A.** cuenta con capacidad suficiente para la ejecución de la obra objeto de la presente Licitación Pública;

Que mediante Dictamen N° 145/2023, tomó intervención la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, efectuando aclaraciones respecto del informe de la Dirección General de Auditoría Interna, realizando un control de legalidad y sugiriendo la emisión de la norma legal de adjudicación correspondiente;

Que cuenta con la intervención del señor Secretario de Coordinación e Infraestructura;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos intervino mediante Dictamen N° 336/23, manifestando no tener observaciones legales que formular respecto del presente trámite licitatorio;

Que conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0245/23, se delegó el Gobierno Municipal en la Vicepresidenta Primera del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén;



0362-23

Que corresponde la emisión de la presente norma legal adjudicando la Licitación Pública OE N° 03/2023 correspondiente a la obra “PAVIMENTACIÓN SECTOR 140 VIVIENDAS Y CALLES CATAN LIL E/ SAN IGNACIO Y SOLALIQUE- SOLALIQUE E/LANIN Y FAVA – B° VALENTINA SUR RURAL”, a favor de la empresa CN SAPAG S.A.;

Por ello;

**LA VICEPRESIDENTA PRIMERA DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN EN EJERCICIO DEL  
ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**Artículo 1°) ADJUDÍCASE** la Licitación Pública OE N° 03/2023 para la ----- ejecución de la obra: “PAVIMENTACIÓN SECTOR 140 VIVIENDAS Y CALLES CATAN LIL E/ SAN IGNACIO Y SOLALIQUE- SOLALIQUE E/LANIN Y FAVA – B° VALENTINA SUR RURAL”, a favor de la empresa CN SAPAG S.A., CUIT: 30-51999331-3, por la suma de pesos **OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 828.710.636,44)**, y con un plazo de ejecución de obra de doscientos cuarenta (240) días corridos.

**Artículo 2°) APRUÉBASE** el tenor del Contrato de Obra Pública, obrante a ----- fojas 1054/1055 del expediente OE N° 10258-M-2022.

**Artículo 3°) FACÚLTASE** al Secretario de Coordinación e Infraestructura ----- a suscribir el Contrato de Obra Pública, cuyo tenor fuera aprobado en el artículo 2°) del presente decreto.

**Artículo 4)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma legal ----- se atenderá con cargo a las Imputaciones: 2.CI.1-1.4.1-6.01-1059 y 2.CI.1-1.4.1-6.13-1059, del Presupuesto de Gastos correspondiente al Ejercicio 2023.

**Artículo 5°)** A través de la Dirección de Tesorería dependiente de la ----- Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe mencionado en el artículo 1°) del presente decreto.

**Artículo 6°) NOTIFÍQUESE** a través de la Dirección General de ----- Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras, de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, a la empresa CN SAPAG S.A., lo dispuesto en la presente norma legal.


0362-23

**Artículo 7º)** El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios  
----- de Coordinación e Infraestructura y de Hacienda.

**Artículo 8º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la  
----- Dirección Centro de Documentación e Información y,  
oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) MOSNA  
NICOLA  
CAROD.



-----  
-----  
-----  
-----

